

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, Secretaría de la autorizante, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/Otro y/o QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE s/Apremio" Expte. 1189 año 2013, el martillero publico ENRIQUE G. CARBAJO (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 19 de Febrero de 2015 a las 11 horas, o el inmediato posterior si aquel fuera feriado, a realizarse ante este Juzgado, con la base de \$ 329,93 (A.F.), de no haber postores con retasa del 25% (\$ 247,44) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor: UN TERRENO ubicado en calle PUBLICA s/n (hoy Monasterio entre Santa Fe y Cibils) de la ciudad de Santo Tome, MANZANA 1141 PARCELA 28 LOTE 28. Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 26941 F° 2945 T° 250 impar Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en el pueblo hoy ciudad de Santo Tome, Dpto. La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de subdivisión que expresa el titulo confeccionado por los Ing. Civiles Dante A. Proserpi y Ernesto P. Leonarduzzi en el mes de Noviembre de 1951, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 10469, se designa como lote N° 28 de la manzana N° 9 y mide: 10 m de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este, por un fondo de 35,55 m en sus lados Norte y Sud, lo que hace una superficie igual a 355,50 m2, lindando: al Oeste, con calle publica sin nombre; al Este, con parte del lote 23; al Norte, con el lote 29; y al Sud, con el lote 27 y fondos del lote 24, todos los lotes citados de la misma manzana y plano de subdivisión expresado. Según título, el inmueble que se enajena forma parte integrante de 2 fracciones de mayor superficie, una determinada como lotes A.B. y C. y otra de forma irregular.- REGISTRO: dominio a nombre del demandado; HIPOTECAS-INHIBICIONES: no registra. EMBARGOS: 22092, estos autos \$ 25928,29 del 7-3-14. INFORMAN: API partida 10-12-00 142625/0020-2 \$580,03; Municipalidad Santo Tome \$ 24432,45. CONSTATACIÓN: "... me constituí... en el inmueble ubicado en calle Monasterio entre Santa Fe y Cibils. Todas de tierra... manzana 1141... parcela 28 lote 28... en el lugar pude constatar que se trata de un LOTE BALDÍO, LIBRE DE MEJORAS Y OCUPANTES. En cuanto a su ubicación se localiza en el barrio Villa Libertad. Si bien no está cercano al centro comercial y bancario de la ciudad se localiza a 4 cuadras de la calle Sarmiento, importante arteria que conecta con avenidas de la ciudad, en la que se encuentran numerosos comercios de distintos rubros. En un radio de 10 cuadras se encuentran los sig. establecimientos educativos estatales: Escuela 1110 Dr. Simón de Iriondo, primaria y secundaria; Esc. 1259 Nilce Uviedo Rassetto, jardín de infantes, primaria y secundaria. Circula por la zona la línea de colectivos C bandera: azul cementerio (Sto. Tome -Santa Fe). Servicios: la zona cuenta con los servicios de luz eléctrica y agua corriente...." CONDICIONES: El comprador abonará en el acto el 10% a cuenta del precio más 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo, sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Santo Tome, caso contrario devengara un interés a la tasa establecida en la sentencia a fs. 24, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados por lo que el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en el panel de Juzgado (Ley N° 11287). Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. Santo Tome, Febrero 02 de 2015. Dra. Laura Botbol, Secretaria.

S/C 252172 Feb. 9 Feb. 11

---